Clasificación del bien o servicio	**78181505** - Servicios de inspección de vehículos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de Revisión Técnico Mecánico y de Emisiones Contaminantes
Calidad	Prestar el servicio de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normas legales vigentes en materia de tránsito y transporte, para el parque automotor de la Fiscalia General de la Nación en la Regional Pacifico.
Generalidades	**1. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** Procedimiento mediante el cual se verifican las condiciones técnicas y ambientales de los sistemas que conforman los vehículos (sistema eléctrico, frenos, seguridad, etc.) **2. MOTO:** Es un vehículo de dos ruedas, impulsado por un motor que acciona la rueda trasera **3. AUTOMÓVIL:** Es el aparato montado sobre 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión y contiene elementos internos y externos para su funcionamiento, como llantas batería, asientos, partes eléctricas y algunos líquidos entre otros que hacen parte integral del automóvil. **4. CAMIONETA:** Es el aparato montado sobre mínimo 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión y contiene elementos internos y externos para su funcionamiento, como llantas batería, asientos, partes eléctricas y algunos líquidos entre otros que hacen parte integral de la camioneta diseñado para pasajeros y carga, para vías urbanas y rurales. **5. CAMPERO:** Es el aparato montado sobre mínimo 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión con elementos internos y externos que hacen parte integral de la camioneta, diseñada para pasajeros y carga, para vías urbanas y rurales. Es un vehículo para el transporte de como mínimo 9 personas o hasta 4 metros cúbicos de carga, cuyo Chasis tiene un largo de máximo 4.500 milímetros. **6. VEHÍCULOS LIVIANOS:** vehículos de un solo eje como automóviles, camionetas y camperos **7. VEHÍCULOS PESADOS:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Vehículos de dos y tres ejes dentro de los que se encuentran los buses camiones, colectivos, busetas y tracto camiones.
Requisitos generales	**1. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES** Las condiciones para que los vehículos de la entidad sean sometidas a la revisión técnico mecánica se encuentran reguladas en la Ley 769 de 2002 y en la Ley 1383 de 2010 modificada por el Decreto Ley 019 del 2012 artículo 201 y 202 los cuales refieren: *"**ARTÍCULO201.** Revisión periódica de los vehículos. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:* *"**ARTÍCULO 51.** Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.* ***ARTÍCULO 202.** Primera revisión de los vehículos automotores. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:* *Ver sentencias C-502 y C-745 de 2012 de la Corte Constitucional)* *"**ARTÍCULO 52**. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro Nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula."* **2. VEHÍCULOS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MOTOCICLETAS 2026 DICIEMBRE				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	3	0	0	3
3 - 7 AÑOS	2	0	0	2
8 - 17 AÑOS	9	6	8	23
18 O +	2	0	0	2
TOTAL	16	6	8	30

MOTOCICLETAS 2027				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	2	0	0	2
3 - 7 AÑOS	41	3	0	44
8 - 17 AÑOS	60	45	47	152
18 O +	11	1	2	14
TOTAL	114	49	49	212

LIVIANOS 2026 DICIEMBRE				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	10	0	2	12
8 - 17 AÑOS	34	19	11	64
18 O +	3	1	1	5
TOTAL	47	20	14	81

LIVIANOS 2027				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	31	12	6	49
8 - 17 AÑOS	149	51	52	252
18 O +	26	5	10	41
TOTAL	206	68	68	342

PESADOS 2026 DICIEMBRE				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	0	0	0	0
8 - 17 AÑOS	0	0	0	0
18 O +	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

PESADOS 2027				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	0	0	0	0
8 - 17 AÑOS	3	0	0	3
18 O +	0	1	0	1
TOTAL	3	1	0	4

MOTOCICLETAS 2028 HASTA JULIO				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	13	0	0	13
8 - 17 AÑOS	28	33	16	77
18 O +	4	1	3	8
TOTAL	45	34	19	98

LIVIANOS 2028 HASTA JULIO				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	18	7	2	27
8 - 17 AÑOS	72	28	31	131
18 O +	12	3	4	19
TOTAL	102	38	37	177

PESADOS 2028 HASTA JULIO				
MES	VALLE Y CALI	CAUCA	NARIÑO	TOTAL
0 - 2 AÑOS	0	0	0	0
3 - 7 AÑOS	0	0	0	0
8 - 17 AÑOS	1	0	0	1
18 O +	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	1

(Ver anexo relación parque automotor)

Las cantidades de revisiones técnico-mecánicas y la distribución de los vehículos por seccional son dinámicas. Si bien a la fecha de elaboración de los estudios previos se cuenta con una asignación de referencia, esta podrá variar en razón a las necesidades operacionales y el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad.

En el marco de la gestión institucional, el parque automotor de las Seccionales que se encuentran en la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico es susceptible de aumento o disminución de acuerdo con las diferentes procedencias para el cumplimiento de la misión, la salida del servicio de vehículos (bajas o desvinculaciones) o la asignación de remesas (traslados y asignaciones de automotores entre seccionales para apoyar actos urgentes o investigaciones en zonas específicas de la región.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	**1. SOPORTES DE HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ** Los proponentes deben anexar: a. Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes. b. Certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes. c. Certificado de acreditación del Centro de Diagnóstico Automotor fijo expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). **2. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El original se entregará al funcionario que lleve el vehículo para la revisión, y una copia en medio magnético, se allegará al supervisor del contrato vía correo electrónico. **3. UBICACIONES:** El proponente deberá contar con infraestructura física propia o a través de aliados para el servicio de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, en las siguientes ciudades: **SECCIONAL CALI: Cali (Valle del Cauca)** **SECCIONAL CAUCA: Popayan (Cauca)** **SECCIONAL NARIÑO: Pasto (Nariño)** **SECCIONAL VALLE: Buga, Buenaventura, Tuluá (Valle del Cauca)** Para ello el proponente deberá anexar el soporte de acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) de cada una de los CDA aliados que prestaran el servicio en las zonas anteriormente mencionadas y la respectiva Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes de cada aliado. El proponente adjudicatario asume la responsabilidad plena por la idoneidad y legalidad de sus aliados comerciales (Contratistas/Subcontratistas). La presentación de vínculos contractuales con terceros no traslada el riesgo a la FGN; por tanto, el contratista deberá garantizar la indemnidad de la Entidad ante cualquier contingencia operativa o legal de sus aliados (Contratistas/Subcontratistas), (incluyendo, pero no limitado a, la cancelación de la habilitación otorgada o cierres administrativos). El contratista responderá directamente por los perjuicios causados y está obligado a ejecutar de inmediato su plan de contingencia para garantizar la prestación del servicio sin costo adicional para la FGN.
Empaque y rotulado	NO APLICA
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada